



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022), el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **018 2019 00242 00**, informando que el apoderado de Colpensiones solicita aclaración del auto inmediatamente anterior. Sírvase proveer,

JORGE AUGUSTO GÓMEZ FERRERA
Secretario

Seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, se evidencia que por un lapsus calami, se reconoció personería jurídica a la Doctora DANNA VANESSA YUSSELY NAVARRO ROSAS como apoderada principal de Colpensiones y a CIELO ASTRID VERGEL SÁNCHEZ como apoderada sustituta de Colpensiones, abogadas que no actúan en el presente proceso.

En consecuencia, en virtud del artículo 286 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 145 del C.P.T y de la S.S., se dispone **CORREGIR** por omisión o cambio de palabras en el contenido del auto del treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022) emitido por este Despacho dentro del proceso de la referencia, en el sentido de **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** a la Doctora MARÍA JULIANA MEJÍA GIRALDO, identificada con C.C. 1.144.041.976 y T.P. 258.258 del C.S. de la J, como apoderada judicial principal de la demandada **COLPENSIONES**.

De otro lado, observa el Despacho que la apoderada principal de Colpensiones, allega poder de sustitución, en consecuencia, se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA** al Doctor MAURICIO ALEJANDRO CAPERA BERMUDEZ, identificado con C.C. 1.110.497.079 y T.P. 247.584 del C.S. de la J, como apoderado judicial sustituto de la demandada **COLPENSIONES**, para los fines del poder conferido.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

JDM

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
La providencia que antecede se notificó por Estado

Nº 87 del 7 de junio de 2022.



JORGE AUGUSTO GÓMEZ FERRERA

Secretario